

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 443-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de septiembre del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2022, Carta N° 021-2022-UNJ/CLOZ de fecha 05 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);”

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, mediante Resolución N° 416-2022-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2022, se designó como representantes de la Universidad Nacional de Jaén ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), a los siguientes profesionales: Miembros Títulares: Mg. María Marleni Torres Cruz, Mg. Sonia Medina Díaz; Miembros Alternos: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Dr. Nicanor Alvarado Carrasco;

Al respecto, con Carta N° 021-2022-UNJ/CLOZ, de fecha 05 de septiembre del 2022, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, presenta su renuncia al cargo que se le ha designado como Miembro Alterno de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Resolución N° 416-2022-CO-UNJ; asimismo manifiesta que su decisión obedece a que se encuentra ocupando varios cargos asignados a diferentes proyectos por lo que se le es imposible pertenecer a otro cargo aún más como alterno;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 443-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de septiembre del 2022

Es por ello, que mediante el Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 13 de septiembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga como Miembro Alterno de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga como Miembro Alterno de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) de la Universidad Nacional de Jaén; a partir del día 16 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga por haber prestado sus servicios como Miembro Alterno de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 416-2022-UNJ, de fecha 31 de agosto del año 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Alejandra K. Medina Rodríguez
Secretario General